



FUNDACIÓN EDUCACIONAL
COLEGIO CARMELA ROMERO DE ESPINOSA
MADRES DOMINICAS – CONCEPCIÓN

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

DECRETO N° 313

Los estudiantes que tengan calidad de alumnos regulares de establecimientos fiscales o particulares, dependientes del Estado o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el artículo 3° de la ley N° 16.744, por los accidentes que sufran durante sus estudios, o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones o en las modalidades que se establecen en el presente decreto.

Para los efectos de este decreto se entenderá por accidente toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o de la realización de su práctica educacional, y que le produzca incapacidad o muerte.

El estudiante víctima de un accidente escolar tendrá derecho a las siguientes prestaciones, que se otorgarán gratuitamente hasta su curación completa o mientras subsistan los síntomas de las secuelas por el accidente.

- a) Atención médica quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio.
- b) Hospitalización, si fuere necesario, a juicio del facultativo tratante.
- c) Medicamentos y productos farmacéuticos.
- d) Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación.
- e) Rehabilitación física y reeducación profesional.
- f) Los gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones.

El estudiante que como consecuencia de un accidente escolar perdiere a lo menos el 70% de su capacidad para trabajar, actual o futura, tendrá derecho a una pensión por invalidez igual a un sueldo vital, escala A del Departamento de Santiago.

Todo estudiante inválido a consecuencia de un accidente escolar que experimentare una merma apreciable en su capacidad de estudio, tendrá derecho a recibir educación gratuita por parte del Estado. Este derecho se ejercerá concurriendo directamente la víctima, o su representante, al Ministerio de Educación, el que hará responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en este artículo.

La persona o institución que compruebe haberse hecho cargo de los funerales de la víctima recibirá como cuota mortuoria, con el fin de cubrir el valor de ellos, una suma equivalente a dos sueldos vitales mensuales, escala A del Departamento de Santiago.

RESOLUCIÓN EXENTA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Resolución exenta N° 003095, del 15 de diciembre de 1999: “La autorización para un cambio de actividades es de exclusiva responsabilidad del jefe del establecimiento educacional. Cuando implique salida de alumnos del plantel, debe existir autorización escrita del Apoderado.

**NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD
PARA PREVENIR ACCIDENTES A LOS ESCOLARES**

1. Medidas de seguridad que debe mantener el estudiante entre su casa y el colegio.

- a) Salir oportunamente para evitar correr y llegar con atraso al colegio.
- b) No distraerse en el trayecto.
- c) Mantener siempre una actitud seria y cumplir las normas que rigen el tránsito de peatones y conductores.
- d) No hablar con desconocidos ni aceptar dulces u obsequios de parte de éstos.
- e) Cruzar las calles sólo en las esquinas, nunca a mitad de cuadra.
- f) Si se debe usar la locomoción colectiva, esperarla en los paraderos, por ningún motivo viajar en la pisadera de ésta.

2. Medidas de seguridad que debe tener dentro del colegio.

- a) Nunca bajar las escalas corriendo o en forma descuidada.
- b) Evitar correr por los pasillos o lugares resbalosos.
- c) No apoyarse en las ventanas, ni asomar el cuerpo por éstas, con peligro de caer, como tampoco lanzar cosas al exterior.

- d) No jugar con objetos cortantes o contundentes como, por ejemplo, reglas metálicas, palos, piedras, etcétera, con los cuales puede herir a sus compañeros/as.
- e) Evitar bromas, como empujones o golpes con sus compañeros/as.
- f) Si se siente enfermo avisar inmediatamente al profesor/a.

3. Medidas de seguridad que debe mantener al regresar del colegio a su casa.

- a) No salir corriendo del colegio, ni cruzar la calle en forma descuidada.
- b) Irse de inmediato a su casa sin distraerse en el camino.
- c) Jamás aceptar invitación de desconocidos para ser trasladados, no hacer dedo, como tampoco recibir dulces, paquetes o dar información de sus familiares a éstos.
- d) No quedarse en las esquinas o en la mitad de la cuadra fumando conversando o jugando ni menos aún con extraños.
- e) No pasarse a lugares públicos o de entretención.
- f) En lo posible ir siempre acompañado/a de otro estudiante, evitando andar solos cuando ha oscurecido.

REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

La *Fundación Educacional Colegio Carmela Romero de Espinosa, Madres Dominica*, es un centro educacional católico, dirigido por la Congregación Dominicas Misioneras de la Sagrada Familia, ubicado en calle Freire, número 114, de Concepción. Centra su quehacer Educativo pastoral en el *Proyecto Educativo Institucional*, cuyo objetivo fundamental es la *Educación Integral* de las alumnas y los alumnos, formándoles en la cultura a la luz de las enseñanzas de Cristo y mediante el anuncio del Evangelio, *Buena Noticia* para todos los hombres y mujeres de nuestro tiempo.

El Reglamento de Convivencia Escolar pretende *facilitar y normar las relaciones entre los miembros de la Comunidad Educativa*, compuesta por alumnos/as, apoderados/as, profesores/as, directivos, administrativos y auxiliares de modo que nuestros estudiantes valores y desarrollen habilidades sociales que consideramos fundamentales en su desarrollo personal y en la vida profesional.

Destacamos entre los citados valores los siguientes:

1. Respeto a la dignidad de la persona humana.
2. Verdad: decir la verdad y actuar conforme a la verdad.
3. Responsabilidad
4. Higiene y presentación personal.
5. Cuidado de los bienes al servicio de la comunidad.
6. Capacidad de reconocer las propias limitaciones.
7. Defender y respetar la vida propia y la de los demás.
8. Superación personal, con sentido de trascendencia.

Todo lo anterior supone:

- a. Asumir la disciplina como una responsabilidad que implica a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- b. Ayudar a las alumnas y los alumnos para que desarrollen una buena disposición para vivir en sociedad, lo que les llevará a asumir las normas del establecimiento como una ayuda para su crecimiento personal.
- c. Lograr que las alumnas y los alumnos lleguen a comprender y asumir que toda vida en sociedad lleva consigo la existencia de derechos que han de exigirse y de deberes que han de cumplirse.

PRINCIPIOS ORIENTADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

PRINCIPIO N° 1: Vivir y explicitar los valores cristianos, acordes con la confesionalidad del Colegio.

Derechos:

1. Manifestarse como seres individuales y libres, miembros de la comunidad educativa dominicana.
2. Manifestar actitudes de amor y entrega desinteresada a los demás.
3. Recibir una formación cristiana sólida, de acuerdo al nivel de madurez de cada alumna/o.
4. Participar en celebraciones litúrgicas, que les permitan vivenciar la fe católica.

Deberes:

1. Ayudar a compañeras, compañeros y demás miembros de la Comunidad Educativa, de acuerdo a las posibilidades de cada una/o.
2. Participar con respeto en la oración matinal y en otras oraciones comunitarias.
3. Participar en clase de religión y demás subsectores en forma respetuosa y responsable.
4. Esforzarse por vivir y actuar conforme a la verdad para ello no incurrir en cualquier situación de engaño, mentiras, utilización torpedos, falsificación de documentos, tergiversación de hechos, emitir falso testimonio.
5. Aceptar personas de distinta cultura, etnia y clase social, como también opiniones distintas a la propia y evitar cualquier tipo de actitud discriminatoria.
6. Convivir en forma armónica con sus compañeras, con sus compañeros y con los demás miembros de la Comunidad Educativa.

PRINCIPIO N° 2: Todos los miembros de la comunidad educativa tienen la posibilidad de expresarse y participar en un clima que favorezca las actitudes democráticas de respeto, diálogo, escucha, expresión de juicio crítico, compromiso.

Derechos:

1. Dar su opinión y ser escuchados.
2. Ser respetados por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
3. Preguntar a los Profesores la materia cuando ésta no haya sido entendida.
4. Tener discrepancia con el Profesor, y expresarla con respeto.
5. Conocer las observaciones efectuadas en el libro de clases.
6. Conocer los resultados de las pruebas dentro de los siete días hábiles siguientes a su realización.
7. Ser informados con anticipación de los posibles cambios de clases.
8. Recibir la atención que necesiten de los Profesionales del Colegio, acorde a la normativa interna.
9. Utilizar los recursos materiales existentes en el Colegio para su formación.

Deberes:

1. Las alumnas y los alumnos tienen el deber de exigir el cumplimiento de sus derechos.
2. Fomentar el diálogo y el buen trato entre compañeros, compañeras y con los demás miembros de la Comunidad Educativa.

PRINCIPIO N° 3: Realizar con responsabilidad las distintas actividades entregadas en el colegio y así prepararse para la misión que les corresponda desempeñar en la sociedad.

Derechos:

1. Recibir todas las clases correspondientes al plan de estudio vigente para cada curso, incluidas las actividades complementarias de libre elección.
2. Elegir una actividad curricular de libre elección ofrecida por el colegio que le ayude a completar su formación.
3. Ausentarse de la sala de clases o del colegio, con los permisos correspondientes, cuando haya una causa que así lo requiera.
4. Realizar oportunamente las actividades de evaluación (pruebas, trabajos, disertaciones, tareas, otras) que les permitan demostrar los aprendizajes adquiridos.
5. Recibir información sobre posibilidades para proseguir estudios y para integrarse al campo laboral (especialmente en terceros y cuartos medios).

Deberes:

1. Asistir diariamente a clases y talleres.
2. Ser puntuales en las clases y en las actividades en que cada uno/a se comprometa. En caso de acumular cinco atrasos el estudiante debe presentarse con su inspector de ciclo en compañía de su apoderado/a para justificar la falta de puntualidad y la solución de ésta. Al décimo atraso el alumno junto a su apoderado firman un Compromiso de Responsabilidad, sumando cinco atrasos más pasará a

Condicionalidad, si reincide con cinco más pasará a Condicionalidad Extrema. Si el alumno persiste en dicha falta el Colegio se reserva el derecho de no renovar matrícula para el año siguiente.

3. Pedir permiso al profesor de la asignatura para ausentarse de la sala.
4. Justificar ante el profesor de asignatura la inasistencia a una evaluación, el día que se reintegre a clases, adjuntando certificado médico, si corresponde.
5. Rendir pruebas, presentar trabajos y realizar otras actividades de evaluación atrasadas, en la fecha fijada por el profesor, dentro de un plazo no superior a siete días, desde la integración a clases. Estas evaluaciones se deben rendir en el horario establecido por el Colegio.
6. Mantener apagado el teléfono celular durante todas las horas de clases.
7. No realizar ventas sin la autorización del Colegio.
8. No interferir en el desarrollo de las clases de otros cursos.
9. Presentarse a clases con todos los materiales solicitados. No se recibirán en la portería del establecimiento materiales o útiles de clases olvidados.
10. Facilitar la comunicación entre el Colegio y los Padres y Apoderados, manteniendo diariamente en su poder la agenda del estudiante.

PRINCIPIO N° 4: Mantener hábitos de aseo e higiene y una adecuada presentación personal.

Derechos:

1. Recibir una formación orientada al cuidado personal.
2. La institución sea representada y valorada a través de una buena presentación personal de sus alumnos/as.

Deberes:

1. El uniforme del colegio **para las damas de 5° a 4° medio es el siguiente:**

- Falda pantalón azul cadete.
- Polera gris con la cruz Dominicana.
- Suéter azul cadete con la cruz Dominicana.
- Calcetas y pantys grises.
- Zapato de colegio negro.
- Parka institucional.

Para los varones de 5° a 4° medio:

- Pantalón gris.
- Polera gris con la cruz Dominicana
- Suéter azul cadete con la cruz dominicana.
- Calcetines grises.
- Zapato de colegio negro.
- Parka institucional.

Los alumnos de Pre-Kinder a Cuarto básico usan buzo del colegio.

2. Mantener el aseo diario de su cuerpo y de su uniforme.
3. Los varones deben llevar el pelo corto (sobre el cuello de la polera) y la barba rasurada sin patillas.
4. No teñirse el pelo con colores llamativos.
5. No usar piercing, joyas, pantalones bajo la cintura o exageradamente holgados, barba, cortes de pelo o tinturas de fantasía, etc.
6. Durante las clases prácticas de Educación Física y/o actividades deportivas no usar reloj, joyas ni piercing en ninguna parte del cuerpo por razones de salud y protección a la integridad física.
7. Después de la clase de Educación Física los alumnos de quinto a cuarto medio deben ducharse obligatoriamente, excepto presentación de certificado médico.
8. Nuestro colegio exigirá el cumplimiento de normas de convivencia relativas a la presentación personal por lo que contamos con los apoderados para colaborar enviando a su pupilo/a en condiciones adecuadas. Nos reservamos el recurso de la suspensión para aquellos casos que acumulen observaciones escritas sobre su presentación personal (pantalones bajo la cintura o exageradamente holgados, barba, pearing, cortes de pelo o tinturas de fantasía, etc.)
9. Presentarse al inicio de la jornada y retirarse al término de ella con uniforme completo, según modelo establecido, sin otras prendas y/o accesorios, a todas las actividades que se realicen durante la jornada escolar y en los actos oficiales que se represente al Colegio. En la temporada de invierno, entre los

meses de mayo a septiembre, las alumnas podrán usar el pantalón del uniforme del colegio y/o pantys grises, asimismo se permitirá el uso de cuello polar, bufanda y gorro de color gris o azul marino.

10. El buzo deportivo del Colegio y zapatillas son de uso obligatorio y exclusivo de las clases de Educación Física y deportiva, a excepción de Prekinder a 4° básico que constituye su uniforme oficial para toda actividad escolar.
11. El uso del delantal es obligatorio hasta 8° básico.
12. En las actividades de Artes Visuales y Laboratorio de Ciencias de los alumnos/as de 1° a 4° medio, el uso del delantal es obligatorio.

PRINCIPIO N° 5: Respeto y cuidado de los bienes propios y los recursos al servicio de la comunidad.

Derechos:

1. Disponer de un ambiente limpio y acogedor, que favorezca el desarrollo de actividades diversas encaminadas a su formación integral.
2. Encontrar en buenas condiciones de uso los diversos recursos materiales existentes en el Colegio.

Deberes:

1. Mantener limpia la sala de clases y otras dependencias del Colegio: patios, gimnasios, baños, biblioteca, laboratorios, sala música, sala de arte, salón de actos.
2. Utilizar basureros y papeleros para desprenderse de lo que ya no sirve.
3. No marcar ni rayar los libros que son de uso común.
4. Utilizar sólo papel para escribir, no rayar mesas, bancos, murallas.
5. Colaborar en el óptimo mantenimiento de los equipos de apoyo docente: proyectores, radios, videos, computadores, mapas, data show.
6. No traer MP3, MP4, cámaras fotográficas, celulares, juegos de video u otros, pues el Colegio no asume la responsabilidad por la pérdida de ellos.

PRINCIPIO N° 6: Tener como valor prioritario el respeto a la vida, propia y la de los demás.

Derechos:

1. Ser acogidos como son y corregidos oportunamente en sus equivocaciones.
2. Vivir en un ambiente de confianza que les permita crecer y desarrollarse como personas.

Deberes:

1. No facilitar el consumo ni consumir sustancias que dañen su salud: alcohol, droga, tabaco u otra sustancia tóxica, en el establecimiento ni en sus alrededores.
2. Corregir a sus compañeras y compañeros, para contribuir con ello a su crecimiento personal.
3. No incurrir en situaciones de violencia: peleas, amenazas, insulto dentro del colegio o fuera de él estando con uniforme.
4. Respetar la vida de las personas desde su concepción.

Todos los miembros de la Comunidad educativa tienen el deber de respetar y hacer respetar los derechos de las personas, por tanto, deben involucrarse en el cumplimiento de los deberes y derechos expresados en el presente Reglamento.

Comportamiento destacado

Aquellos alumnos/as que manifiesten en sus actitudes y comportamientos un *destacado comportamiento*, serán reconocidos en consejo de profesores y conocidos por la comunidad educativa por su espíritu dominicano a través de:

- a. Formar parte de un cuadro de honor.
- b. Reconocimiento público en acto académico anual.
- c. Al alumno/a con Condicionalidad que cambia significativamente sus actitudes y comportamiento de forma permanente, se evaluará su situación al término del año escolar pudiendo ésta ser derogada.

Procedimiento disciplinario:

Si una alumna/o, profesor/a, apoderado/a u otro miembro de la comunidad educativa considera que no se respeta alguno de sus derechos o es acusado/a por vulneración de alguna norma tiene derecho a ser escuchada y tiene las siguientes instancias donde recurrir:

- a. Instancias de apelación: debe dirigirse en primer lugar a la persona involucrada, pedirle una explicación y cambio de actitud si corresponde.
- b. Instancias de diálogo: Si no percibe dicho cambio recurrirá a la instancia inmediata superior (profesor/a de asignatura – profesor/a jefe – Inspector/a de ciclo, Coordinadora de ciclo, jefa de U.T.P., Director).
- c. Instancias de reparación: La acción reparadora tiene como objetivo final el compromiso, la responsabilidad y empatía con el afectado desde quien cometió la falta.

Si un alumna/o incurre en incumplimiento de un deber, falta disciplinaria o se encuentra en una situación de conflicto tendrá las siguientes instancias que le permitirán abordar la problemática a través de un procedimiento que tienda a restablecer las relaciones entre las personas.

- a. Instancias de apelación: debe dirigirse en primer lugar a la persona involucrada, pedir disculpa y dar una explicación por su comportamiento.
- b. Instancias de diálogo: Al no darse por superada la situación solicitar la intervención de un tercero que les ayude a encontrar alternativas de solución. La tercera persona puede ser profesor/a de asignatura, profesor/a jefe, Inspector/a, Coordinadora de ciclo, jefa de U.T.P., Director).
- c. Instancias de reparación: La acción reparadora, su objetivo final es el compromiso, la responsabilidad y empatía con el afectado desde quien cometió la falta, en ella se incluyen las sanciones a las faltas cometidas.

Las instancias de diálogo que tienen por objetivo encontrar solución a un conflicto entre personas de igual nivel jerárquico, pueden utilizar las siguientes técnicas:

- a. Negociación: constituye una forma alternativa de abordaje de conflicto y es cuando las personas implicadas dialogan, cara a cara, para llegar a un acuerdo. Cada uno expone su punto de vista, escucha el de la otra parte y están dispuestos a ceder para lograr un acuerdo.
- b. Mediación: proceso alternativo de resolución de conflicto en que un tercero neutral, ayuda a las partes en conflicto a alcanzar un acuerdo o arreglo mutuamente aceptable. Tiene un carácter voluntario, el mediador/a de un nivel jerárquico superior asume el rol de facilitador de la comunicación entre las partes, sin tomar parte en las decisiones y sin intervenir en el proceso con sus propios juicios y opiniones.
- c. Arbitraje: cuando las partes involucradas en un conflicto depositan confianza en una tercera persona, con atribuciones para ello, para que tome la decisión acerca de cómo resolver la disputa o diferencia entre ambas. En este sentido el tercero actúa como juez y ambas partes se comprometen a aceptar su decisión.

Si después de utilizadas todas las instancias de resolución de un conflicto, establecidas en el presente reglamento, la persona afectada considera que no ha sido debidamente atendida por la dirección del Colegio, quedará la instancia de recurrir al Ministerio de Educación.

Los alumnos/as han de responder con el cumplimiento de sus deberes, de no hacerlo serán debidamente sancionados, para ayudarles a reflexionar sobre su comportamiento y cambiar su actitud.

Sin perjuicio de lo mencionado en el párrafo anterior se tendrán en cuenta algunas consideraciones propias del nivel de desarrollo de los alumnos.

Criterios psicológicos para la gradualidad de las faltas.

1. En el nivel de Educación Parvularia y Primer Ciclo Básico (1° a 4° Básico) la intencionalidad no deberá ser un criterio discriminador de la falta por el escaso manejo de la impulsividad de parte de los niños/as, carencia de juicio crítico para juzgar la gravedad y consecuencia del hecho.
2. En el nivel de 5° a 8° Básico se considerará la intencionalidad de la conducta, pero teniendo presente el grado de vulnerabilidad que presentan los alumnos/as a las condiciones de su medio social inmediato para delimitar su capacidad de discernimiento.
3. Para los alumnos/as de 1° a 4° Medio se aplicará el reglamento frente a faltas e incumplimiento considerando la intencionalidad y el discernimiento.

Crterios a tomarse en cuenta para determinar la sanción o medida.

- a) La edad, la etapa del desarrollo y madurez de las partes involucradas
- b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado
- c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión, por factores como:
La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores
El carácter vejatorio o humillante del maltrato
Haber actuado en el anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro
Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa
Haber agredido a un profesor o a un funcionario del establecimiento
- d) La conducta anterior del responsable
- e) El abuso de una posición superior, ya sea, física, moral, de autoridad u otra
- f) La discapacidad o indefensión del afectado

Tipos de faltas: criterios y sanciones correspondientes

Para las faltas al reglamento se aplicarán sanciones de acuerdo a su gravedad, las que serán consideradas de la siguiente forma:

- Falta leve: **se consideraran leves todas aquellas faltas que no atenten contra la dignidad de la persona y aquellas que no consideran las necesidades del otro.** Para este tipo de falta se procederá primero con un llamado de atención en forma oral de parte del observador y registro en el libro de clases, segundo entrevista apoderado por profesor jefe o de subsector, tercero remitir a inspectoría para firmar compromiso alumno/a y apoderado. En la medida que la falta se vaya reiterando.
- Falta grave: **se consideraran graves todas aquellas faltas que atentan contra el respeto, la honradez y la propiedad privada.** Para este tipo de falta se procederá primero suspensión de clases y/o asignación de tareas comunitarias, segundo entrevista apoderado para firmar Condicionalidad. En caso de deterioro voluntario de muebles o infraestructura del Colegio el alumno/a deberá cancelar la reparación del deterioro efectuado y entrevista apoderado para firmar condicionalidad.
- Falta muy grave: **se consideraran muy graves todas aquellas faltas que atenten contra el respeto a la vida y la dignidad humana.** Para este tipo de falta se procederá con Condicionalidad Extrema, suspensión de toda actividad ACLE, recreativa o institucional a excepción de las clases regulares; imposibilidad de ejercer cargos de representatividad en el colegio o del colegio (por ejemplo, directivas de curso, CED, selecciones o representaciones a nombre del establecimiento, actos, ceremonias, entre otras); no renovación de matrícula para el año siguiente y/o suspensión de Licenciatura alumnos/as en el caso de 4° año medio; suspensión temporal de clases y expulsión del establecimiento.

Esta dos últimas sanciones tiene un carácter extremo y se aplican cuando se han agotado las instancias anteriores o la falta es de tal gravedad que se han perdido las condiciones necesarias que le permiten al estudiante la permanencia en el colegio para lograr sus objetivos educacionales. En el mismo sentido, la medida será aplicada con pleno respeto al debido proceso establecido en las normas respectivas a este reglamento.

En el caso particular del bullying, la suspensión de clases pudiera ser aplicada con anterioridad a las medidas previas establecidas, si es que el análisis de la situación permite determinar que esta medida es la única que garantiza el bienestar del agresor y de la víctima.

Se entenderán como *tareas comunitarias* las siguientes:

- Ayudar en Biblioteca limpiando libros.
- Ayudar con el aseo del patio y pasillos.
- Apoyar en actividades físicas en los cursos más pequeños (Prebásica y Básica)
- Limpiar murallas o muros.
- Ordenar implementos de Educación Física.
- Ordenar y limpiar gimnasios
- Ayudar en el comedor en la hora de colación en actividades de servicio.

Sobre las amonestaciones escritas:

Se entenderá por amonestación escrita, aquel documento que tiene por finalidad comunicar de manera formal al apoderado y su alumno(a), que ya presenta un compromiso, una condicionalidad o condicionalidad extrema, que su comportamiento no ha mostrado las mejoras esperadas por el establecimiento y que, de no mediar un cambio significativo en el corto plazo, se hará acreedor a un aumento de su sanción. En otras

palabras, implica que si no cambia su comportamiento su sanción pasará de compromiso a condicionalidad; de condicionalidad a condicionalidad extrema; o que pasará de condicionalidad extrema a cancelación de matrícula para el siguiente año o expulsión inmediata a razón de la gravedad de sus actos.

En virtud de la naturaleza variada de acciones que pueden llevar a que un alumno(a) se haga acreedor a una amonestación escrita, se establece como criterio que la necesidad de aplicar una tercera amonestación, ineludiblemente debe implicar el aumento de la sanción. Lo anterior, sin perjuicio de que el aumento de sanción se aplique ante la primera o segunda amonestación en virtud de los méritos del caso.

Dicha amonestación escrita, debe ser firmada por el alumno(a) y su apoderado. La negativa a firmar de alguno de los implicados deberá implicar el aumento inmediato de la sanción.

La Dirección del Colegio por determinación propia o en consulta al Consejo de Profesores resolverá el tipo de sanción que corresponde a las faltas e informará por escrito al apoderado la decisión y situación disciplinaria del alumno.

Serán faltas leves las siguientes:

1. Venta no autorizada de artículos diversos, estos se requisarán y entregarán al apoderado.
2. La acumulación de cinco atrasos no debidamente justificado por el apoderado.
3. La acumulación de cinco inasistencias no debidamente justificada por el apoderado y/o con certificado médico.
4. Interrumpir el trabajo escolar con celular y radio con volumen alto.
5. Incumplimiento del uso correcto del uniforme.
6. El uso de joyas y/o pearing, estos serán requisados por el profesor que sorprenda la falta, quien la entregará al apoderado correspondiente.
7. La no entrega de libros solicitados en Biblioteca en forma oportuna será sancionado con quince días de suspensión de préstamos por cada día de atraso.
8. Los atrasos reiterados en la hora de llegada al Colegio y/o en la hora de iniciar una clase.

Serán faltas graves las siguientes:

1. La mentira y la actuación contrarias a la verdad tales como, copias en evaluaciones y/o trabajos de clases.
2. La apropiación indebida de bienes o trabajos ajenas.
3. La destrucción voluntaria de bienes muebles o inmuebles.
4. Mantener una actitud irrespetuosa e irresponsable en las clases de religión y demás subsectores.
5. La pérdida o deterioro voluntario de libros o textos solicitados en biblioteca deberá ser repuesto por el alumno/a en un plazo máximo de 30 días durante los cuales no tendrá acceso a préstamo.

Serán faltas muy graves las siguientes:

1. Todas las acciones que atenten contra el respeto, la dignidad y honra de las personas tales como difamar, injuriar, falsos testimonios y/o engaños, sean estos de forma oral o escritos a través de cartas, Internet, rayados en mesas y/o murallas.
2. El rayado de la capilla, Biblia, imágenes religiosas.
3. Las acciones que incluyan violencia física y/o verbal y también gesticulaciones obscenas.
4. Llevar al colegio objetos intimidadores (armas blancas o de fuego, pistolas de foguero, palos, fierros o lo que se asemeje) o que pongan en peligro la salud o seguridad física o mental de las personas.
5. Las acciones contra la vida propia o ajena.
6. Interrupción voluntaria del embarazo, el alumno/a no podrá continuar en el Colegio desde el momento en que se tenga conocimiento de su participación en este atentado contra la vida.
7. Consumo, provisión o venta de cigarrillos, alcohol, droga u otras sustancias tóxicas dentro del establecimiento.
8. Contraer matrimonio u optar por vivir en situación de convivencia, no se permitirá continuar como alumno/a del Colegio desde el momento en que estos hechos sean conocidos por el Colegio.
9. Bullying, entendido como el uso de violencia entre pares, de manera reiterada en el tiempo, con asimetría de poder y que tiene por objeto dañar, perjudicar, humillar o menoscabar, independientemente de la forma en que se manifieste (por ejemplo, violencia física, verbal, relacional o a través del uso de las tecnologías de la información - ciber bullying).

Conviene especificar además, que el colegio se reserva el derecho de recurrir a las fuerzas de orden público o los tribunales de justicia, en aquellos casos en los que la falta cometida cumpla con las condiciones para ser considerada como delito, de acuerdo a las disposiciones del Ministerio de Educación y a la normativa vigente en el país. Lo anterior, sin perjuicio de que se hubiesen aplicado medidas de orden interno como las señaladas en este documento.

Como respuesta particular a las manifestaciones de bullying o ciber bullying, y de acuerdo a las disposiciones ministeriales establecidas al respecto, el colegio ha definido un protocolo de acción el cual se detalla a continuación:

Protocolo a seguir ante sospecha de Bullying

- a. *Ante la sospecha de bullying, el profesor o inspector deben notificar inmediatamente a la Coordinación de Ciclo. Del mismo modo, la Coordinación de ciclo debe: Informar a las familias involucradas del hecho (agresión o amenaza); derivar a atención médica de ser necesario; poner en antecedente de esta sospecha a la jefatura de UTP y a Dirección, quienes informarán, según corresponda, a las instituciones pertinentes (Carabineros, PDI, SENAME y otros). Plazo establecido para esta gestión: 24 horas.*
- b. *Paralelamente a informar a la Coordinación de Ciclo, el profesor o inspector que detectó la situación, debe recabar información (a nivel de inspectoría y profesores del nivel) que permitan ampliar el panorama del caso y discriminar si el maltrato apreciado califica o no como bullying.*
- c. *Una vez reunido los antecedentes e independiente de los resultados del mismo, el profesor o inspector que detectó la situación sospechosa, debe remitir informe escrito que contenga una síntesis de los antecedentes recabados a la Coordinación de Ciclo. El plazo máximo para remitir este informe es de 48 hrs. a partir del día en que informó de su sospecha de bullying.*
- d. *La Coordinación de Ciclo, presentará el caso junto al informe recibido a Dirección y Jefa de UTP, y con base a este informe, debe citar al apoderado para informar y determinar pasos a seguir en caso que corresponda.*
- e. *A partir de este informe, el equipo técnico debe complementar el diagnóstico de acosos escolar mediante el uso de las siguientes estrategias, de acuerdo a criterio de pertinencia: Uso de pauta de indicadores de urgencia; entrevista actores claves; reconstrucción de hechos; aplicación cuestionario; y análisis de contexto. Con esta información se debe elaborar el informe concluyente e informar a sostenedor y MINEDUC. Plazo establecido para esta gestión: 24 hrs. Desde la recepción de informe de profesor o inspector.*
- f. *La Dirección, o en caso de su imposibilidad la Jefa de UTP, deberá dictar resolución del caso en un plazo no superior a una semana desde que el profesor o inspector respectivo haya presentado su informe del caso a la Coordinación de Ciclo. Dicha resolución deberá calificar la situación (especificar si es bullying u otra forma de maltrato) y especificar el plan de acción a seguir por el Colegio a través de todos sus niveles de intervención disponibles.*
- g. *El diseño del plan de acción, junto con detallar las intervenciones a seguir, deberá especificar las condiciones de implementación y de evaluación de dicho plan.*
- h. *La evaluación del plan de intervención, deberá incluir evaluación de proceso con una frecuencia no superior a un mes desde que se inicia el plan de intervención.*
- i. *El término del plan de intervención debe ser sancionado por la Dirección en acuerdo con los profesores e inspector de ciclo, el alumno afectado y el apoderado respectivo. Esto a fin de garantizar que existe conformidad con la intervención realizada y se han atendido los principales aspectos que dieron pie al plan de intervención.*
- j. *La Dirección del establecimiento deberá emitir informe final dirigido al sostenedor y el MINEDUC.*

Reclamos o denuncia

Todo reclamo por conducta contraria a la sana convivencia escolar, podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la Dirección, dentro de un plazo de 24 horas, a fin de que se de inicio el debido proceso.

Se deberá resguardar la identidad del reclamante y no se podrá imponer una sanción disciplinaria en su contra basada únicamente en el mérito de su reclamo, a excepción de que se compruebe el carácter difamatorio de tales denuncias.

Protocolo de actuación

Mientras se estén llevando a cabo las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.

Durante el procedimiento se garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

De acuerdo a la normativa legal vigente en nuestro país, la que a su vez se sustenta en la Convención sobre los Derechos del Niño, nuestro colegio se encuentra obligado a informar y/o denunciar a las instituciones pertinentes, cualquier situación que amerite sospecha o acto flagrante de maltrato en contra de cualquier niño, niña o joven de nuestro establecimiento, independientemente de quién ejecute el acto de violencia o del lugar en que haya ocurrido dicho maltrato (dentro o fuera del establecimiento).

Cuando el colegio determine la necesidad de que el alumno(a) deba asistir a una institución externa, para constatar lesiones, como parte del procedimiento para enfrentar su situación. El alumno(a) irá acompañado de un representante del establecimiento quien, junto con gestionar las acciones a realizar con el alumno, deberá informar a los apoderados del alumno(a) de las características de la gestión y las razones que motivaron dicha acción por parte del colegio.

OTRAS NORMAS DE PROCEDIMIENTO DEL COLEGIO:

A) Normas relativas al horario de funcionamiento del establecimiento.

El horario de funcionamiento del establecimiento será entregado al inicio del año escolar junto con el horario de clases, horario atención profesores y calendario escolar.

- **NB1 a NB2:**
Inicio jornada regular a las 8:00, 40 minutos de recreo, 45 minutos de colación; término de la jornada 14:40 hrs. ACLES de 15:25 a 17 hrs.
- **NB5 a NB6:**
Inicio jornada regular las 8:00, 40 minutos de recreo, 45 minutos de colación; término de la jornada 14:40 hrs. ACLES de 15:25 a 17 hrs.
- **NM1 a NM4:**
Inicio jornada regular a las 8:00, 40 minutos de recreo, 45 minutos de colación; término de la jornada 17:05 hrs. ACLES de 15:25 a 17 hrs.

HORAS	HORARIO	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
1	08:00 - 08:45					
2	08:45 - 09:30					
RECREO	09:30 - 09:40					
3	09:40 - 10:25					
4	10:25 - 11:10					
RECREO	11:10 - 11:30					
5	11:30 - 12:15					
6	12:15 - 13:00					
RECREO	13:00 - 13:10					
7	13:10 - 13:55					
8	13:55 - 14:40					
COLACIÓN	14:40 - 15:25					
RECREO	15:25 - 15:35					
9	15:35 - 16:20					
10	16:20 - 17:05					

B) Normas relativas a la no promoción de curso.

La continuidad en el Colegio de un alumno/a no promovido/a, estará sujeta a la disponibilidad de vacantes para el curso correspondiente y si ha mantenido un comportamiento acorde a la línea educativa del colegio.

Si el alumno repite curso por segunda vez, podrá continuar en el colegio siempre y cuando cumpla con los siguientes requisitos:

- Que su segunda repitencia no sea en el mismo curso
- Que su segunda repitencia no sea en el mismo ciclo (básica o media)
- Que su comportamiento sea acorde a la línea educativa del colegio

C) En caso de no renovación de matrícula, se procederá de la siguiente forma:

1. Citación a Consejo de Profesores para determinar continuidad de estudios a fines de septiembre. Los alumnos que incurran en una falta muy grave posterior a este plazo se someterán al mismo procedimiento en el momento que los hechos ocurran.
2. Ratificación de la decisión del Consejo por Dirección.
3. Dirección comunica por escrito al apoderado la resolución final de no renovación de matrícula en un plazo no superior a tres días hábiles después de realizado el Consejo.

D) De la eximición y evaluación diferenciada.

1. La solicitud de eximición y/o evaluación diferenciada debe venir respaldada con el certificado del especialista correspondiente, el Colegio previa evaluación de los documentos determinará pertinencia de dicha solicitud.
2. Los alumnos/as eximidos/as deben realizar actividades pedagógicas alternativas en el lugar indicado por el profesor (biblioteca, sala de clase, sala de video, computación)

E) De la asistencia, puntualidad, permisos y representaciones públicas.

1. El alumno/a que llegue al Colegio después de las 09:00 hrs. deberá hacerlo con su apoderado o con comunicación escrita en su Agenda Escolar, en caso contrario no se admitirá su ingreso.
2. Cada cinco atrasos el alumno/a debe ser justificado por el apoderado en el horario establecido por el Colegio.
3. Las inasistencias del alumno (a) deben ser justificadas a través de la agenda escolar y/o certificado médico, si corresponde, con sus respectivas inspectoras.
4. Cada cinco inasistencias sin certificado médico debe ser justificada por el apoderado.
5. La inasistencia a actividades evaluadas y calendarizada, sin certificado médico que lo justifique o por el apoderado durante el día, quedan sujetas a las disposiciones establecidas en Reglamento de Evaluación.
6. Los certificados médicos por inasistencia o reposo deben ser entregados a la inspectora correspondiente.
7. Se concederá permiso especial a los alumnos/as deportistas de alto rendimiento, cuando sean convocados a campeonatos a nivel provincial, regional o nacional. Los permisos deberán ser solicitados por escritos a la Dirección del Colegio, por las instituciones deportivas que representen, siempre que no vulnere su rendimiento y responsabilidad académica.
8. Los alumnos/as que representen al colegio en alguna actividad pública, sean estas deportivas, artísticas, científicas y/o culturales, quedan sujetos a las mismas normas que contiene el presente reglamento.

F) De las alumnas embarazadas y estudiantes en riesgo social:

El Colegio anima a las/os jóvenes a evitar mantener relaciones que puedan llevarles a una situación de embarazo. No obstante, ante el embarazo de una alumna, procuraremos que lo asuma y cuide la nueva vida que se está gestando, asumiendo su situación de maternidad y paternidad.

La alumna que asuma su maternidad viviendo con sus padres y dependiendo de ellos, podrá continuar sus estudios en el Colegio, después de algún tiempo de licencia debidamente certificada por el profesional pertinente. Al reintegrarse deberá cumplir con responsabilidad su rendimiento y se exigirá un comportamiento adecuado. Así también el alumno que asuma su paternidad viviendo con sus padres y dependiendo de ellos, podrá continuar sus estudios en el Colegio.

Si la alumna cursa cuarto año y su situación particular lo permite, podrá terminar sus estudios en el año. Su posibilidad de participar en la ceremonia de Licenciatura será decidida por la Dirección del Colegio, previa consulta al Consejo de Profesores del curso. No obstante, se requerirá que la alumna haya tenido una asistencia regular y no se encuentre con licencia pre o post-natal.

El Colegio, acorde a las políticas ministeriales resguarda la continuidad de estudios de aquellos alumnos/as que se encuentren en riesgo social, otorgando las facilidades requeridas y entregando la ayuda necesaria y de su competencia.

G) Del servicio de enfermería del Colegio:

La enfermería del Colegio no realiza diagnósticos ni tratamientos médicos, siendo su función específica la de brindar atención de primeros auxilios y la rápida derivación correspondiente.

H) De las giras de estudio y paseos de curso:

El Colegio no promueve las giras ni paseos de curso, por lo mismo no se hace responsable de las condiciones ni eventualidades ocurridas en dichas actividades.

I) De las relaciones del Colegio con otras instituciones u organizaciones.

1. Mantener comunicación con redes de apoyo vinculadas a las necesidades del establecimiento.

A nivel de Instituciones:

- SECREDUC, CONACE, FIDE, SENAME
- Carabineros de Chile
- Consultorio
- Bomberos
- Universidades
- Institutos Profesionales y/o de Educación Superior.

A nivel de organizaciones

- Centro Down
- Escuela de Lenguaje
- Junta de Vecinos

2. Cualquier contacto con instituciones u organizaciones debe ser conocida y aprobada por la Dirección del Colegio o algún integrante de la U.T.P.

J) Situaciones conflictivas al interior de la familia:

Ante situaciones graves por problemas económicos, de relación personal, enfermedad u otras que afecten a los alumnos/as, sugerimos informar al Profesor Jefe, para que, en conjunto con los demás Profesores, coordinados desde U.T.P. puedan ayudar para que éste asuma y supere la situación que le corresponda vivir.

K) Algunos derechos y deberes de los Padres y Apoderados:

Derechos:

1. Participar, como primeros Educadores, en la formación escolar de sus hijas/os
2. Estar informados de la situación escolar de sus hijas/os.
3. Conocer el horario de atención del Profesor Jefe y Profesores de los subsectores de sus hijas/os.
4. Ser atendidos por el Profesor/a Jefe, Profesor/a del subsector de sus hijas/os y por los otros Profesionales del Colegio cuando lo requieran previo acuerdo de la entrevista y según horario establecido para ello.
5. Organizar y participar de las actividades, que se consideren adecuadas para la formación de sus hijas/os o para su propia formación.
6. Participar en un clima de cooperación y sana convivencia.

Deberes:

1. Participar como primeros educadores, en la formación escolar de sus hijas/os.
2. Revisar diariamente la agenda escolar de su hija/o y firmar responsablemente las correspondientes comunicaciones.

3. Asistir puntual y regularmente a las reuniones y/o citaciones a las que sean convocados desde el Colegio.
4. Justificar con anticipación su inasistencia cuando exista una causa que impida su participación.
5. Acordar hora de entrevista con el Profesor del subsector o Profesor Jefe de sus hijas/os, cuando lo requieran.
6. Participar responsablemente en las actividades del Centro de Padres.
7. Cancelar mensualmente la correspondiente cuota de escolaridad.
8. Contribuir al clima de sana convivencia enfrentando y resolviendo los conflictos de manera respetuosa y pacífica.
9. Para el retiro de un alumno del establecimiento en horario de clases, el apoderado debe solicitar autorización al inspector/a correspondiente, teniendo que asistir personalmente a retirarlo/a y firmar Libro de Retiro.
10. En caso de derivación a especialista para evaluación y/o tratamiento, los padres deberán traer los informes correspondientes.

Faltas y sanciones

1. El incumplimiento de los deberes por parte del Apoderado para con sus hijos implicará el estudio de la continuidad de su pupila/o en el Colegio, de parte de la Dirección del Colegio.
2. La resolución inapropiada de conflictos a través de insultos, amenazas, descalificaciones y/o acciones violentas hacia cualquier persona que integre la comunidad educativa, se solicitará, a quien incurra en dicha falta, una acción reparatoria que consiste en conversar con la persona afectada y dar las disculpas correspondientes.
3. En caso de reiterarse el comportamiento mencionado en el punto anterior, la dirección del **Colegio exigirá el cambio de apoderado y se prohibirá su ingreso al Colegio.**
4. El desacuerdo y no promoción de parte de la familia de la línea educativa pastoral del colegio, se le sugerirá buscar alternativas acorde a sus creencias e ideologías.
5. En el caso de que las actuaciones del alumno(a) determinen la necesidad de sancionar la no renovación de su matrícula, el colegio se compromete a notificar al apoderado a más tardar el mes de octubre del año en curso, para facilitar la búsqueda de un nuevo establecimiento. Lo anterior, sin descartar la posibilidad de que el aviso sea posterior a esta fecha en aquellos casos en que la conducta determinante para tal medida haya ocurrido en el periodo posterior al mes de octubre.

L) De la difusión del Reglamento de Convivencia Escolar.

La difusión del Reglamento de Convivencia Escolar se realiza a través diferentes medios de comunicación y momentos que señalo:

- a. Página web institucional (www.mmddconcepción.cl)
- b. Agenda Escolar.
- c. Reuniones con el personal Asistente de la Educación.
- d. Consejos de profesores.
- e. Jornada informativa apoderados nuevos antes de matricular.
- f. Entrega reglamento apoderados nuevos.
- g. Análisis del Reglamento en primera reunión de apoderados.
- h. Análisis en consejo de curso con los alumnos.
- i. A través del diálogo permanente de la Jefa de Personal con el personal auxiliar.